

*"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"*

## **Artículo 181 Fracción XII**

---

### **Impuestos a la utilidad**

Al 31 de marzo de 2015, se observa una disminución en el impuesto a la utilidad causado de \$365 (55.1%), al pasar de \$662 en diciembre de 2014 a \$297 en marzo de 2015.

Por otra parte, se observa una disminución de \$241 en el ingreso por el activo a largo plazo del impuesto a la utilidad diferido, al pasar de \$247 en diciembre a \$6 en marzo de 2015.

### **Participación de los trabajadores en la utilidad (PTU) diferida**

Al 31 de marzo de 2015, Banobras no reconoció una provisión o activo por PTU diferida, toda vez que no reunió en su conjunto las siguientes condiciones:

- La existencia de una obligación presente de efectuar pagos en el futuro o una recuperación actual de obtener un beneficio económico futuro, como consecuencia de variaciones entre la base contable y la base fiscal que origina la PTU;
- La probabilidad de pago o aplicación por recuperación de estos beneficios a empleados que rindan servicios futuros; y,
- Que el monto de los beneficios pueda ser calculado de manera confiable.